

## ANEXO 5, REFUGIO DEL RINCÓN DEL BU:

### CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS BATIDAS DE JABALÍ.

- 1ª.- Podrán realizarse batidas de jabalí siempre que su densidad lo aconseje.
- 2ª.- Para evitar riesgos a las personas, la cuadrilla que vaya a realizar la batida deberá poner especial celo y atención en señalar adecuadamente los caminos que se acerquen o adentren en la zona a cazar. Contarán para ello con el apoyo del guarderío de la Comunidad de Bardenas.
- 3ª.- El periodo de caza de este Refugio, si la Orden General de Vedas de cada año lo hace posible, comenzará el 15 de septiembre y acabará el 31 de diciembre.
- 4ª.- No se realizará más de una batida de jabalí al mes.
- 5ª.- Todo este Refugio de Caza es importante para la conservación de varias especies de aves, hasta el punto de que gran parte de su superficie está incluida desde 1987 en una Reserva Natural y desde 1998 la práctica totalidad de su superficie en una Zona de Especial Protección de Aves (figura de conservación de la Unión Europea).

En el mapa adjunto se indican las zonas más importantes de nidificación (color rojo, nº 1); la banda de protección de 400 metros a la redonda de los nidos de buitre leonado y búho real conocidos (color naranja, nº 2); y los límites del Refugio (azul, nº 3).

